Año de 1960 Miércoles 23 de Marzo Núm. 36

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1124

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se visa modificación en la plantilla del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado al cambio de denominación de las plazas de Auxiliares Interventores de Arbitrios por la de Liquidadores Recaudadores de Arbitrios, y se visa también la creación de una plaza más, con la misma denominación y sueldo base de 13.000 pesetas por estar clasificadas en la escala Auxiliar administrativa, en la plantilla del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia.

Madrid, 18 de marzo de 1960.—El Director General, *José Luis Moris.*

1125

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

La Presidencia del Gobierno, por Orden de 23 de diciembre último, ha dispuesto la formación de estadísticas de Archivo, Bibliotecas y Museos, de financiación y coste de la enseñanza y de oferta y demanda de graduados y técnicos superiores, encomendándola al Instituto Nacional de Estadística.

Para que éste pueda cumplir debidamente tal cometido es necesario que los Ayuntamientos de poblaciones en donde no radiquen las Delegaciones Provinciales o locales del Instituto colaboren en la distribución y recogida de cuestionarios relativos a determinados extremos de la información que trata de obtenerse, y en este sentido el Ilmo. Sr. Director General del citado Instituto ha interesado de la Dirección General de Administración Local recabe de los Organismos locales las mayores facilidades para la confección de las referidas estadísticas.

Y estimando que esa colaboración podrá prestarse sin que con ello se ocasionen gastos a las Corporaciones Locales, intereso de las de esta provincia ofrezcan la ayuda que esté a su alcance para que el indicado trabajo estadístico se pueda llevar a cabo eficazmente en todos los Municipios.

Segovia, 22 de marzo de 1960.

El Gobernador Civil interino,
Manuel-Díaz Miguel Moraleda

1136

Delegación de Hacienda de Orense

TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRADANDO Y DEFRAUDACIÓN

Expediente núm. 116/60

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, ha dictado, en el expediente más arriba indicado, el siguiente acuerdo:

«1.° Declarar cometida una infracción de contrabando de MINIMA CUANTIA, comprendida en el caso 7 del artículo 7.° de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.° Declarar responsable en concepto de autor a Marcos del Bosque Revuelta.

3.° Imponerle la siguiente multa:

Marcos del Bosque Revuelta.—Ley de C. y D., 740 pesetas.

4.° Declararle responsable subsidiario en cuanto al pago de la multa impuesta.

5.° En caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada 10 pesetas de multa, por el plazo máximo de un año.

6.° Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.»

Lo que se notifica a V. para que en el plazo de QUINCE DIAS, a partir de la fecha de recibo de esta notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la citada Ley.

REQUERIMIENTO: Se requiere a V. para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar a continuación de esta cédula, los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el caso 4.° del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Orense, 29 de febrero de 1960.—*El Secretario del Tribunal* (ilegible).

Sr. D. Marcos del Bosque Revuelta, calle de José Zorrilla, núm, 160, Segovia, en cuyo punto resulto desconocido.

1072

Delegación de Hacienda de Segovia

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Anuncio de subasta para el día 21 de abril de 1960

En virtud de lo dispuesto en la Instrucción de Ventas de Bienes Nacionales de 15 de septiembre de 1903 y demás disposiciones vigentes, según acuerdo del Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se saca a la venta en pública subasta, en el día y hora que se indica a continuación, las siguientes fincas:

Remate para el día 21 de abril de 1960, a las doce en punto de la mañana, ante el señor Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de la Villa de Cuéllar y Secretario correspondiente.

Bienes del Estado.

Partido Judicial de Cuéllar.—Término municipal de Membibre de la Hoz.—Finca urbana.—Menor cuantía.—Primera subasta.

Número 1 del Inventario Edificios no ocupados por oficinas.—Folio número 150. Situación: carretera de Aldeasoña. Linderos: derecha, izquierda y fondo.—Baldíos (Bodega).

Tipo que ha de servir de base a la primera subasta, 500,00 pesetas.

Partido Judicial de Cuéllar.—Término municipal de Membibre de la Hoz.—Finca urbana.—Menor cuantía.—Primera subasta.

Número 2 del Inventario Edificios no ocupados por oficinas.—Folio 150. Situación: cañada merinera.—Linderos: derecha, izquierda y fondo, cañada.

Tipo que ha de servir de base a la primera subasta, 800,00 pesetas.

Partido Judicial de Cuéllar.—Término municipal de Membibre de la Hoz.—Menor cuantía.—Primera subasta.

Número 1 del Inventario Fincas Rústicas.—Folio 149.—Paraje «Covatiñas». Superficie, 30 áreas. Situación: Norte, Pedro Velasco; Este, Jesús Arranz; Sur, Quintín Díez, y Oeste, camino.

Tipo que ha de servir de base a la primera subasta, 350,00 pesetas.

Partido Judicial de Cuéllar.—Término municipal de Membibre de la Hoz.—Finca rústica.—Menor cuantía.—Primera subasta.

Número 2 del Inventario Fincas Rústicas.—Folio 149.—Paraje «Fuentecilla». Superficie, 17 áreas. Situación: Norte, Bonifacio Serrano; Este, senda; Sur, Zoilo Gonzalo, y Oeste, senda.

Tipo que ha de servir de base a la primera subasta, 200,00 pesetas.

Segovia, 16 de marzo de 1960.—El Administrador de Propiedades, *Pablo Bellido.*—V.°B.°: El Delegado de Hacienda, *Manuel Andrés.*

1114

Administración de Rentas Públicas de Segovia

NEGOCIADO DE UTILIDADES

Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal

Finalizando el día 31 del presente mes el plazo concedido al efecto por la Instrucción provisional para el impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, se recuerda a todos los profesionales domiciliados en esta provincia, la obligación de presentar la carpeta conteniendo los recibos de las retenciones que se les hayan efectuado durante el pasado ejercicio de 1959.

Al propio tiempo deberán también presentar relación de sueldos y demás emolumentos satisfechos al personal a su servicio, siempre que dichas retribuciones hubiesen sido oportunamente declaradas a la Hacienda, y lo satisfecho por el citado personal en concepto de Seguros Sociales y Montepío Laboral, declaraciones que habrán de venir acompañadas de los justificantes correspondientes.

Los profesionales que sean beneficiarios de Familia Numerosa formularán la declaración de tal extremo, a fin de ser tenida en cuenta al tiempo de practicar la liquidación correspondiente.

Segovia, 18 de marzo de 1960.—*El Administrador de Rentas Públicas.*

1115

Administración de Rentas Públicas de Segovia

Relación de contribuyentes por Utilidades Tarifa 2.ª que han sido declarados fallidos según los antecedentes facilitados por la Tesorería de Hacienda y cuyos expedientes se remiten a la Inspección para la comprobación correspondiente:

Nombre.—Francisco del Pozo.
Domicilio.—Lastras del Pozo.
Importe.—44,30 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento ge-

neral, y a fin de que los señores Secretarios de Ayuntamiento lo anoten en el Registro de fallidos de sus respectivos términos municipales.

Segovia, 18 de marzo de 1960.—*El Administrador de Rentas Públicas.*

1081

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de:

«Escarificado y arreglo del firme de macadam y doble riego superficial asfáltico de los kms. 24,854 al 28,908 de la C. C. 603 de Segoviaa Aranda de Duero»,

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este Boletin Oficial, a fin de que en el plazo de quince días (15) contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de *Villovela de Pirón* y *Otones de Benjumea,* en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista don *Miguel Illanas Sanz,* debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 17 de marzo de 1960. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

1081

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de:

«Doble riego superficial asfáltico en los kms. 21,000 al 22,500 y acopio, inversión de piedra y doble riego superficial asfáltico entre los kilómetros 22,500 al 24,854 de la C. C. 603 de Segovia a Aranda de Duero»,

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este Boletin Oficial, a fin de que en el plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de *Villovela de Pirón* y *Otones de Benjumea,* en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *don Miguel Illanas Sanz,* debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 16 de marzo de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

1081

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de:

«Reconstrucción del firme de la carretera local de La Casilla de la Zamorana a Puente Blanca, kilómetros 11,954 al 19,234, trozo 3.°»,

Y en cumplimiento de lo que dispone la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este Boletin Oficial, a fin de que en el plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de CHAÑE y REMONDO, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificacion haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista DON MIGUEL ILLANAS SANZ, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 16 de marzo de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

965

EDICTO

Años de 1958 y anteriores

Concepto: Rústica Catastrada

Término municipal de Moraleja de Cuéllar

Don Mariano Muñoz Sancho, Agente ejecutivo auxiliar, Recaudador en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1958 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 29 de febrero de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de quince días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Débitos por principal, nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas, valoración de las fincas

Lorenzo Acebes

Una finca rústica al sitio de Estelix, polígono 8, parcela 106, de superficie 11 áreas.—Linda: Norte, María Valentín Sanz; Este, Vicente Benito Valentín; Sur, Pedro Valentín Sanz, y Oeste, Esteban Bayón Cid.—Débitos, 29,37 pesetas.— Valoración, 677,60 pesetas.

Marcelino Acebes Gómez

Una finca rústica al sitio de El Senal, polígono 13, parcela 34, de superficie 45 áreas 80 centiáreas.—Linda: Norte, Margarita García Acebes; Este, camino de la Varga al Gallete; Sur, Luis Enjuto Escolar, y Oeste, Gregorio Sancho Acebes.—Débitos, 14,36 pesetas.—Valoración, 1.007,60 pesetas.

Margarita Acebes

Una finca rústica al sitio de Soleján, polígono 16, parcela 218, de superficie 22 áreas 20 centiáreas.—Linda: Norte, Simón Bayón Melero; Este, carretera Frumales a Campaspero; Sur, Cirilo Sanz Sanz, y Oeste, camino de la Revilla.—Débitos, 14,56 pesetas.—Valoración, 1.021,20 pesetas.

Juan Arranz

Una finca rústica al sitio de Almendrillo, polígono 8, parcela 210, de superficie 16 áreas 40 centiáreas.—Linda: Norte, Paula Sanz García; Este, Saturnina Acebes Enjuto; Sur, Mariano Bayón Dios, y Oeste, Demetrio Muñoz Bayón.—Débitos, 38,64 pesetas. Valoración, 754,40 pesetas.

Juan Arranz Cáceres

Una finca rústica al sitio de Pajares, polígono 6, parcela 213, de superficie 55 áreas 80 centiáreas.—Linda: Norte, Eusebio Cáceres Merino; Este, Bernardino Hernando; Sur, Juan García García, y Oeste, Juan Arranz Cáceres.—Débitos, 22,49 pesetas.—Valoración, 747,80 pesetas.

Juliá ı Arranz García

Una finca rústica al sitio de Estelilla, polígono 8, parcela 108, de superficie 17 áreas 20 centiáreas.—Linda: Norte, Valeriano Madroño; Este, Casto Valentín Benito; Sur, Julio Acebes Acebes, y Oeste, Vicente de Benito Valentín.—Débitos, 15,10 pesetas.— Valoración, 1.059,60 pesetas.

Santos Arranz Gozalo

Una finca rústica al sitio de Pelleclezos, polígono 11, parcela 228, de superficie 10 áreas 60 centiáreas.— Linda: Norte, Vicente de Benito Va; lentín; Este, Jacinto y Rufina Arranz, Sur, camino de Moraleja a Perosillo, y Oeste, Felipe Cantalejo Rodríguez. Débitos, 65,93 pesetas.—Valoración, 1.094 pesetas.

Mariano Ballesteros Acebes

Una finca rústica al sitio de Allerga, polígono 3, parcela 118, de superficie 57 áreas 60 centiáreas.—Linda: Norte, Santos Arranz Gozalo; Este, Román Arranz Cáceres; Sur, Julián Muñoz Bayón, y Oeste, Cecilia Cáceres Minguela.—Dèbitos, 19,63 pesetas.— Valoración, 476 pesetas.

Máxima Bayón Melero

Una finca rústica al sitio de Carravaca, polígono 7, parcela 321, de superficie 46 áreas 60 centiáreas.— Linda: Norte, Cipriano Cáceres Minguela; Este, Sur y Oeste, desconocidos.—Débitos, 122,08 pesetas.—Valoración, 1.025,20 pesetas.

Alejandra Cáceres Minguela

Una finca rústica al sitio de Manjares Nieto, polígono 17, parcela 116, de superficie 34 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Froilán Hernando; Este, Andrés de Dios Muñoz; Sur, Fidel Bayón Bayón, y Oeste, Juan Santos Gómez.—Débitos, 29,80 pesetas.— Valoración, 1.051,80 pesetas.

Gregorio Acebes Acebes

Una finca rústica al sitio de Barquillo, polígono 17, parcela 166, de superficie 50 áreas 40 centiáreas.—Linda: Norte, Máximo Acebes Merino; Este, Brígida Ortega Ortega; Sur, Simón Pecharromán, y Oeste, Pedro Arranz Palomero.—Débitos, 40,78 pesetas.—Valoración, 675,40 pesetas.

Jesús García Melero

Una finca rústica al sitio de Canto Blanco, polígono 14, parcela 49, de superficie 31 áreas.—Linda: Norte, Esteban Bayón Cid; Este, camino de Molino de Aldehuela; Sur, Luis Muñoz Velasco, y Oeste, Marcial Sanz Bayón.— Débitos, 20,29 pesetas.— Valoración, 1.426 pesetas.

Jesús García Hernando

Una finca rústica al sitio de Pozo Viejo, polígono 6, parcela 73, de superficie 1 hectárea y 32 áreas.—Linda: Norte, Simón Martín Hernando; Este, Agustín Hernando Martín; Sur, Enrique García Díez, y Oeste, Roberto Hernando García.— Débitos, 50,40 pesetas.—Valoración, 1.768,80 pesetas.

Máximo García Llanos

Una finca rústica al sitio de Perechozo, polígono 11, parcela 126, de superficie 19 áreas 60 centiáreas.— Linda: Norte, Juan Acebes Ortega; Este, Antolín García Acebes; Sur, término de Olombrada, y Oeste, Juan Acebes Ortega.—Débitos, 260,21 pesetas.—Valoración, 2.022,80 pesetas.

Venancio García Martín

Una finca rústica al sitio de Pozo Viejo, polígono 6, parcela 158, de superficie 80 áreas.—Linda: Norte, Anselmo García García; Este, Juan Enjuto Ortega; Sur, Clemente García Ortega, y Oeste, Ventura García Martín.—Débitos, 15,28 pesetas.—Valoración, 1.072 pesetas.

Demetrio Gómez Alvaro

Una finca rústica al sitio del Charco, polígono 16, parcela 69, de superficie 31 áreas 40 centiáreas.—Linda: Norte, Tomás Navarro Cabello; Este, herederos de Gregorio Olmos; Sur, Simón Pecharromán, y Oeste, Cipriano Acebes Cáceres.—Débitos, 127,65 pesetas.—Valoración, 956,60 pesetas.

Félix Gozalo de Dios

Una finca rústica al sitio de Aguaduchar, polígono 9, parcela 101, de superficie 21 áreas 80 centiáreas.— Linda: Norte, Manuel García García; Este, Esteban Bayón Cid; Sur, Manuel Gómez Melero, y Oeste, Teodora Muñoz Bayón.—Débitos, 64,50 pesetas.—Valoración, 662,80 pesetas.

Juana Gozalo

Una finca rústica al sitio de Muela, polígono 8, parcela 72, de superficie 13 áreas 40 centiáreas.—Linda: Norte, Cirilo Sanz y Sanz; Este, Agapito Cáceres Minguela; Sur, camino Bahabón a Olombrada, y Oeste, Cipriano Valentín Sanz.—Débitos, 35,86 pesetas.—Valoración, 825,40 pesetas.

Tomás Herrero Gozalo

Una finca rústica al sitio de camino Real, polígono 9, parcela 45, de superficie 28 áreas 40 centiáreas.—Linda: Norte, Jacinto Arranz Gozalo; Este, Bartolomé Muñoz Valentín; Sur, camino de Fuentes a Olombrada, y Oeste, Francisco del Pozo.— Débitos, 18,61 pesetas.—Valoración, 1.306,40 pesetas.

Carmen Hernando Muñoz

Una finca rústica al sitio de Al Barquillo, polígono 17, parcela 488, de superficie 83 áreas 60 centiáreas.— Linda: Norte, Alicia Gozalo; Este, Eduardo Sáez; Sur, Demetrio Muñoz Bayón, y Oeste, camino Perosillo Ancho.—Débitos, 160,37 pesetas.—Valoración, 1.839,20 pesetas.

Esteban Muñoz

Una finca rústica al sitio de Zoneras, polígono 10, parcela 278, de superficie 47 áreas 20 centiáreas.—Linda: Norte, Esteban Bayón Cid; Este, Pedro Valentín; Sur, Laureano Muñoz Velasco, y Oeste, Fausto de Dios Hernando.—Débitos, 66,60 pesetas. Valoración, 1.434,80 pesetas.

Antolín Melero Bayón

Una finca rústica al sitio de Cañada Churros, polígono 7, parcela 51, de superficie 46 áreas.—Linda: Norte, Urbano Cáceres Merino; Este, el

mismo; Sur, Cipriano Cáceres Minguela, y Oeste, cañada de Perícolas. Débitos, 161,44 pesetas.—Valoración, 1.012 pesetas.

Felisa Melero Bayón

Una finca rústica al sitio de Artillanas, polígono 8, parcela 129, de superficie 26 áreas 40 centiáreas.—Linda: Norte, Jacinto Gómez Melero; Este, Lorenzo Bayón Remondo; Sur, Marcial Sanz Bayón, y Oeste, Jacinto Gómez Melero.—Débitos, 42,40 pesetas.—Valoración, 802,60 pesetas.

Andrés Muñoz Cantalejo

Una finca rústica al sitio de Cacera de Lucas, polígono 18, parcela 254, de superficie 92 áreas 20 centiáreas.—Linda: Norte, Daniela Muñoz Valentín; Este, Vicenta Muñoz Valentín; Sur, Pilar Acebes Ortega, y Oeste, camino de Campaspero.—Débitos, 51,28 pesetas.—Valoración, 922 pesetas.

Brígida Muñoz Valentín

Una finca rústica al sitio de la Muela, polígono 8, parcela 77, de superficie 23 áreas 20 centiáreas.—Linda: Norte, Eusebio Bayón Bayón; Este' Cipriano Valentín Sanz; Sur, camino Bahabón a Alombrada, y Oeste, Eustaquio Muñoz Valentín.—Débitos, 375,15 pesetas.—Valoración, 1.429,20 pesetas.

Liboria Muñoz Remondo

Una finca rústica al sitio del Puente de la Zorra, polígono 15, parcela 552, de superficie 19 áreas 80 centiáreas.—Linda: Norte, Mariano Cid Cáceres; Este, Esteban Bayón Cid; Sur, Félix Benito Acebes, y Oeste, Lucio Bayón de Dios.—Débitos, 82,80 pesetas.—Valoración, 2.043,40 pesetas.

Angel Olmos Olmos

Una finca rústica al sitio de Rabo de Vaca, polígono 1, parcela 35, de superficie 64 áreas 80 centiáreas.—Linda: Norte, Eusebio Sanz Cáceres; Este, camino Garrobera; Sur, Felipe Benito Acebes, y Oeste, Andrés de Dios Sanz.—Débitos, 46,11 pesetas. Valoración, 868,40 pesetas.

Crescencia Rodríguez Ballesteros

Una finca rústica al sitio de Manjano Nieto, polígono 17, parcela 103, de superficie 24 áreas.—Linda: Norte, Benito Arranz Bayón; Este, Leonor Gómez Arranz; Sur, camino Fuentes de Cuéllar a Olombrada, y Oeste, Santiago Gómez.--Débitos, 31,93 pesetas. Valoración, 1.104 pesetas.

Hilario Rodríguez Ballesteros

Una finca rústica al sitio de Manjano del Nieto, polígono 17, parcela 569, de superficie 23 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Teodora Muñoz; Este, Leonor Gómez Herranz; Sur, camino de Fuentes a Olombrada, y Oeste, Mariano Rodríguez.—Débitos, 31,46 pesetas.—Valoración, 1.085,60 pesetas.

Juan Santos Gómez

Una finca rústica a Manjanos Nieto, polígono 17, parcela 92, de superficie 15 áreas 20 centiáreas.--Linda: Norte, Josefa Valentín Benito; Este, Paula Acebes Valentín; Sur, camino Fuentes de Cuéllar a Olombrada, y Oeste, Mariano Cid Cáceres.--Débitos, 32,68 pesetas.—Valoración, 699,20 pesetas.

Eduardo Sáez Rojas

Una finca rústica al sitio de Cruz del Ruano, polígono 17, parcela 425, de superficie 32 áreas 40 centiáreas.—Linda: Norte, Andrés de Dios; Este, Hermenegildo Cid; Sur, Paulino Cantalejo, y Oeste, camino Revilla del Mocha.—Débitos, 28,42 pesetas.—Valoración, 712,80 pesetas.

Herederos de Juana Sanz Acebes

Una finca rústica al sitio del camino Real, polígono 9, parcela 168, de superficie 39 áreas.—Linda: Norte, Angel Peña Expósito; Este, Hipólita Sanz; Sur, camino de Fuentes a Olombrada, y Oeste, Tomás Navarro Cabello.—Débitos, 51,40 pesetas.—Valoración, 1.803,20 pesetas.

Nicolás San Juan

Una finca rústica al sitio de Parada, polígono 7, parcela 28, de superficie 75 áreas 80 centiáreas.--Linda: Norte, Nicolás San Juan; Este, el mismo; Sur, Donato Enjuto Cantalejo, y Oeste, Felipe Cantalejo Rodríguez.—Débitos, 127,93 pesetas.—Valoración, 1.115,80 pesetas.

Raimunda Sanz Muñoz

Una finca rústica al sitio de Portillejo, polígono 14, parcela 11, de superficie, 35 áreas 20 centiáreas.—Linda: Norte, Esteban Bayón Cid; Este, camino de Fuentes a Campaspero; Sur, camino de Fuentes a Frumales, y Oeste, Esteban Bayón Cid.—Débitos, 30,15 pesetas.—Valoración, 1.070 pesetas.

Silviano Sanz García

Una finca rústica al sitio de Cuesta de la Vega, polígono 9, parcela 141, de superficie 26 áreas.—Linda: Norte, Julián Muñoz Bayón; Este, Julián Valentín; Sur, Julián Gómez Melero, y Oeste, desconocidos.--Débitos, 31,64 pesetas.—Valoración, 790,40 pesetas.

Pedro Soria Verdugo

Una finca rústica al sitio de Alerga, polígono 3, parcela 232, de superficie 1 hectárea 12 áreas 40 centiáreas.—Linda: Norte, Esteban Muñoz Velasco; Este, Juana Muñoz Velasco; Sur, Pedro Cantalejo, y Oeste, Senda de la Alerda.—Débitos, 128,53 pesetas.—Valoración, 1.124 pesetas.

Así, pues, conforme el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los sitios de costumbre.

Quedan advertidos lós contribuyentes que constan en la precedente relación, que si transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta província, no se personan en esta oficina recaudatoria o lo hacen por medio de representante autorizado a efectos del trámite de que se trate, serán declarados en rebeldía por esta Recaudación.

Cuéllar a 1 de marzo de 1960.—El Agente ejecutivo, *Mariano Muñoz.*

965

EDICTO

Años de 1958 y anteriores

Concepto: Rústica Catastrada

Término municipal de AGUILAFUENTE

Don Mariano Muñoz Sancho, Agente ejecutivo auxiliar, Recaudador en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1958 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 29 de febrero de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de quince días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Débitos por principal, nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas, valoración de las fincas

Marqués del Arco

Una finca rústica al sitio de Serrezuela, polígono 42, parcela 5, de superficie 45 áreas 40 centiáreas.—Linda: Norte, Propios; Este, Marqués del Arco; Sur, camino Carralazarza, y Oeste, Jacinto Torrego Trapero.—Débitos, 169,32 pesetas.— Valoración, 1.180,40 pesetas.

Frutos Díez Herranz

Una finca rústica al sitio del Hoyo Valdeles, polígono 28 parcela 556, de superficie 77 áreas 20 centiáreas.—Linda: Norte, Bonifacio y Santos Tejedor; Este, Eloy San Juan Santos; Sur, término Aldea Real, y Oeste, Prudencio Díez Hernanz.—Débitos, 14,84 pesetas.—Valoración, 1.034,40 pesetas.

Federico Escudero García

Una finca rústica al sitio de Valdeles, polígono 29, parcela 385, de superficie 96 áreas 60 centiáreas.—Linda: Norte, Martín Gilmartín Aragón; Este, Leonor Arribas Monedero; Sur, Margarita Martín Pajares, y Oeste, término de Fuentepelayo.—Débitos, 59,64 pesetas.—Valoración, 1.294,40 pesetas.

Vicente Herrero Martín

Uua finca rústica al sitio del Valle, polígono 29, parcela 264, de superficie 38 áreas 20 centiáreas.—Linda: Norte, Macario Escudero Sanz; Este, Marceliana Merino Alonso; Sur, Félix Sanz Escudero, y Oeste, Mariano García Pascual.—Débitos, 33,12 pesetas.—Valoración, 85,04 pesetas.

Luis Rodríguez Sanz

Una finca rústica al sitio de Arroyo Arriba, polígono 57, parcela 43, de superficie 23 áreas 20 centiáreas.—Linda: Norte, María Sanz; Este, Isidoro Martín Pascual; Sur, Jesús Merino Martín, y Oeste, Florentino Gómez.—Débitos, 49,82 pesetas.—Valoración, 1.429,20 pesetas.

Santos Sanz Inés

Una finca rústica al sitio de Blancar, polígono 30, parcela 245, de superficie 29 áreas 80 centiáreas.—Linda: Norte, Jacinto Sanz Fernanz; Este, Mariano Santos Sanz; Sur, Pedro Sanz Sanz, y Oeste, Inés Santos Sanz.—Débitos, 18,46 pesetas.—Valoración, 520,20 pesetas.

Teodoro Sanz

Una finca rústica al sitio de Rana Cuajera, polígono 45, parcela 189, de superficie ,94 áreas.—Linda: Norte, Aureliano Arribas; Este, Ayuntamiento; Sur, Guillermo Gil Martín, y Oeste, herederos de Quintín Olmos Pérez.—Débitos, 34,82 pesetas.—Valoración, 2.444 pesetas.

Basilia Yubero

Una finca rústica al sitio de No-Pinos, polígono 56, parcela 94, de superficie 58 áreas 40 centiáreas.—Linda: Norte, Andrés Ruano Sacristán; Este, el mismo; Sur, Miguel García Santos, y Oeste, Mariano Alonso García.— Débitos, 31,46 pesetas.—Valoración, 104 pesetas.

Así, pues, conforme el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Quedan advertidos los contribuyentes que constan en la precedente relación, que si transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no se personan en esta oficina recaudatoria o lo hacen por medio de representante autorizado a efectos del trámite de que se trate, serán declarados en rebeldía por esta recaudación.

Cuéllar, 1 de marzo de 1960.—El Agente ejecutivo, *Mariano Muñoz.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1092

Juzgado de I.ª Instancia número cinco de Madrid

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco, y en los actos sobre declaración de herederos abintestato de *don Calixto Martín Hernández,* hijo de Marcos y Valentina, natural de Torreadrada, provincia de Segovia, casado con doña María-Cruz Mon Gancedo, fallecido el día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, promovido a instancia de *don Teófilo Martín Hernández,* mayor de edad, casado, jardinero, vecino de Madrid, con domicilio en el Paseo de La Habana; reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo Francisco, Jacoba, María, Teófilo, Calixta y Dolores Martín Fernández por séptimas e iguales partes y su viuda doña María-Cruz Mon Gancedo.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos sesenta.—*El Juez* (ilegible).—El Secretario, *Pedro Alvarez Castellanos.*

1093

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hace saber: Que en expediente de responsabilidades políticas seguido a Francisco Madrid Fernández, vecino que fué de San Ildefonso, he acordado por medio del presente, requerir a cuantas personas ignoradas tengan conocimiento de la existencia actual de bienes embargados o retenidos al referido expedientado, a fin de que dentro del término de diez días lo manifiesten a este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Segovia a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

1105

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Tomás Torrego Vela, de Cantimpalos, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicho deudor:

1.º Un carro de varas, herrado, matrícula de Segovia, número 2562, tasado en la suma de mil quinientas pesetas.

2.º Un motor eléctrico Siemens, de 25 H.P., tasado en doce mil pesetas.

3.º Un molino completo de dos piedras, con corona de madera y piñón de hierro, con sus transmisiones, poleas y correas trapezoidales, en treinta mil pesetas.

4.º Una transmisión de unos siete metros, en mil pesetas.

5.º Un triturador de piensos, completo, con su tolva y con chapa de características ilegibles, entre las que se lee R. P., en diez mil pesetas.

6.º Cuatro elevadores completos de molino, en ocho mil pesetas.

7.º Tres empaques de molino, uno viejo y dos completos, en cuatro mil pesetas.

8.º Un cuadro de luz, con interruptores amperímetro y voltímetro, en novecientas pesetas.

9.º Un contador Siemens, en cuya chapa y entre otras características se lee: n.º 19024025.-s.o. por s. 200.260 v. 3 x 50 a 1-k-w-h-96, en dos mil pesetas.

10. Una cabria completa de hierro, en mil pesetas.

11. Cuatro piedras de molino a medio uso, en cuatro mil pesetas.

12. Una báscula hasta 200 kilos, en la que se lee: Santander Constructora Montañesa, en dos mil pesetas.

13. Otro molino, sólo en su armadura, sin montaje, compuesto de tolva, ziquizaque, guardapolvo y castillete, en dos mil pesetas.

Inmuebles

A) Un almacén de una sola planta, a dos aguas, cubierto con teja curva, de veintiún metros de largo por siete de ancho, que linda por el frente, con la carretera de Pinillos a Sanchidrián; a la derecha, entrando, con la casa que se describe en el apartado C), con la que tiene comunicación interior; a la izquierda, con propiedad de Eulogio Antón y calleja, a la cual tiene acceso por una puerta lateral, y fondo, con era de doña Gregoria Ruiz; valorado en cuarenta y siete mil seiscientas noventa y dos pesetas treinta y cinco céntimos.

B) Otro almacén de catorce metros de largo por siete de ancho, cubierto a dos aguas, que linda al frente con la carretera de Pinillos a Sanchidrián, que es Norte; a la izquierda, con la casa que se describe a continuación; a la derecha, con propiedad de don Joaquín López, y al fondo, con el patio que se describirá en el apartado D); valorado en treinta y ocho mil seiscientas ocho pesetas veinticinco céntimos.

C) Una casa-habitación, compuesta de planta baja, principal y desván, que cubre una superficie de ciento sesenta y nueve metros cuadrados y está sita en el número treinta y uno de la calle de la Canongía —también llamada carretera de Pinillos a Sanchidrián—, en el casco urbano de Cantimpalos. Linda a la derecha, entrando, con el edificio descrito en el apartado anterior; a la izquierda, con el que figura en el apartado A), y al fondo, con el patio o solar que a continuación se describe; valorada en ciento veintinueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas ochenta céntimos.

D) Un solar, hoy patio, con dos cobertizos y pozo, de unos doscientos metros cuadrados de extensión, sito en el paraje llamado del Terreno, y en cuyo antiguo perímetro están hoy edificados la casa-habitación y almacenes descritos en los anteriores apartados, que linda por el Norte, con el almacén descrito en el apartado B); por el Este, con el almacén reseñado en el apartado A), y por el Sur, con tapia que les separa de la era perteneciente a doña Gregoria Ruiz; lindando por el Este con propiedad de don Joaquín López; valorado en once mil trescientas cincuenta y cinco pesetas veinticinco céntimos.

E) Una casa con sus accesorios en la calle de la Canongía, señalada con el número dieciocho de orden, hoy con el veintidós, con una superficie, toda ella cubierta, de trescientos metros cuadrados. Linda por su frente, con la calle de la Canongía; por la derecha, con el callejón del Perro; por la izquierda, con casa de Demetria Alvarez, y por el fondo, con edificaciones pertenecientes a don Narciso Postigo; en noventa y nueve mil quinientas cincuenta pesetas cincuenta céntimos.

Dichos inmuebles se encuentran sitos en el casco urbano de Cantimpalos, y todos ellos se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad de este Distrito Hipotecario.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, el día veintinueve de abril próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los expresados bienes muebles e inmuebles salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos, a excepción de los inmuebles descritos en los apartados A), B), C) y D), que salen en un solo lote, no admitiéndose las que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los títulos de propiedad de los bienes inmuebles descritos estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

También se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estará de manifiesto en dicha Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los referidos bienes muebles se encuentran depositados en poder de don Dionisio Llorente Yubero, vecino de Cantimpalos, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Segovia a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

EL ESPINAR 1110

Distrito primero.

Sección 1.ª: Grupo Escolar «General Serrador».
Sección 2.ª: Academia de la Banda de Música.
Sección 3.ª: Salón de baile de la calle Zamora.

Distrito segundo.

Sección única: Grupo Escolar «José Antonio».

Distrito tercero.

Sección única. Grupo Escolar de la Plaza del Caño del barrio de La Estación.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes

Formalizada la rectificación anual del Padrón de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1959, la misma, con los documentos que la integran, se halla expuesta al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por término de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que procedan:

FUENTES DE CUELLAR	1112
LOVINGOS	1113

Liquidación del Presupuesto Municipal

Aprobada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1959, queda expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, en sus Secretarías, por plazo de quince días hábiles, a los fines de examen y reclamaciones.

Relación que se cita

ADRADOS	1096
CASTRO DE FUENTIDUEÑA	1130
COZUELOS DE FUENTIDUEÑA	1132
LOVINGOS	1113
MARAZUELA	1112
TORREADRADA	1131

1102

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del año 1959, se encuentra la misma expuesta al público, en unión de los demás documentos que la integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Al propio tiempo y en cumplimiento del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido), se hace público que se halla de manifiesto en esta Secretaría el expediente de la cuenta del Presupuesto antes referido y de la Administración del Patrimonio del mismo año de 1959, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y ocho más, para que sea examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Aldeanueva de la Serrezuela, 17 de marzo de 1960.—El Alcalde, Juan P. Melero.

1106

PRÁDENA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790, número 2 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Prádena, 18 de marzo de 1960.—El Alcalde, José Sanz.

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con los debidos justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Prádena, 18 de marzo de 1960.—El Alcalde, José Sanz.

Hermandades Sindicales

1109

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los afiliados de la Hermandad de Cuéllar, que el próximo domingo día 27 de marzo actual, a las once horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, se celebrará la Asamblea plenaria de presupuestos para el ejercicio de 1960, en los locales del Cinema Paz.—El Jefe de la Hermandad, *Mariano de Frutos Senovilla*.

COMUNIDADES

1088

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Comunidad, sita en estas Casas Consistoriales, las cuentas de Depositaría y Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1959, por un plazo de quince días y ocho días más, durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimasen oportunas.

Chatún a 17 de marzo de 1960.—El Presidente, Alberto García,

2133

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

HABER mínimo diario, en mano: 24 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 28, 30, 33 y 35. Elevados pluses por destacamento y nomadeo y 16,75 para comida. *Primas de enganche:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas.

Para los Tercios de Ceuta y Melilla:

HABER mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 13, 15 y 17 pesetas, y 11,75 para comida. *Primas de enganche*: Las actuales para las citadas plazas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la Provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 35 años. Talla mínima normal, 1,650 (puede ser variada). Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

IMPRENTA PROVINCIAL